

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **MANUEL DOLORES NEGRETE POLO**, que dentro del expediente No. **NEI-09561**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 17 de marzo de 2016---**RESOLUCIÓN NUMERO: S 2016060004785**. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE**--- **ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la reanudación del trámite de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con placa No. **NEI-09561**, de interés del señor **MANUEL DOLORES NEGRETE POLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.670.593, presentada para la legalización de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, CARBON TERMICO**, ubicada en el municipio de **NECOCLÍ**, departamento de **ANTIOQUIA**; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1073 de 2015. --**PARAGRAFO**. Al presente trámite le es aplicable la prerrogativa del párrafo del artículo 14 del referido Decreto 0933 de 2013, hoy compilado por el Decreto 1073 de 2015, según la cual *"Desde la presentación de la solicitud de formalización y hasta tanto la Autoridad Minera competente no resuelva de fondo el trámite, y se suscriba el respectivo contrato de concesión minera, no habrá lugar a proceder a la aplicación de las medidas previstas en los artículos 161 y 306 de la Ley 685 de 2001, ni a proseguirles las acciones penales señaladas en los artículos 159 y 160 de la Ley 685 de 2001, sin perjuicio de la aplicación de las medidas preventivas y sancionatorias de carácter ambiental, así como las relacionadas con la seguridad minera. La explotación y comercialización de minerales, se realizará conforme a las leyes vigentes que regulen la materia"*.--**ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR** al señor **MANUEL DOLORES NEGRETE POLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.670.593, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con placa No. **NEI-09561**, para que dentro de los dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto, reajuste los valores de los trimestres I y II de 2015 y presente nuevamente las declaraciones de las regalías generadas por la explotación de los recursos minerales objeto de su actividad de dichos trimestres, acorde con lo indicado en el Concepto No. 1238540 del 7 de marzo de 2016.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**---**DIANA CAROLINA RUIZ QUINTERO**---Directora de Titulación Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

25 de abril de 2016

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

29 de abril de 2016

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

